

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Subscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 392

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por esta Diputación en sesión de 26 de los corrientes, se abre un concurso libre, con arreglo á las siguientes bases, para proveer la plaza de Depositario de fondos provinciales de la propia Corporación, dotada con el sueldo consignado en el presupuesto de la misma y la asignación por quebranto de moneda en él determinada.

1.ª Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación desde las nueve á las trece, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial.

2.ª Los aspirantes deberán ser mayores de edad y gozar de todos los derechos civiles y políticos, siendo preferidos en igualdad de circunstancias legales los que posean el idioma catalán, según lo acordado en sesión de 29 de Enero de 1910.

3.ª El que resulte nombrado deberá prestar, antes de tomar posesión del cargo, la fianza 25 000 pesetas en metálico, ó en valores de la deuda pública del Estado al tipo de cotización del día en que la constituya, con la obligación de reponerla siempre que sufran estos valores una depreciación del 25 por 100, ó en inmuebles, en cuyo caso la fianza deberá ser hipotecaria, sobre bienes libres y en la cantidad de 50.000 pesetas, reservándose la Diputación el derecho de fijar el valor de las fincas hipotecadas, previa la oportuna peritación; y

4.ª Se tendrán en cuenta los conocimientos de contabilidad que puedan acreditar los aspirantes, adquiridos por servicios prestados en Oficinas de índole semejante, tanto de carácter público como particular.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 30 de Enero de 1912.— Por el Presidente, Ramón Cavallé.— Por A. de la D. P., el Secretario interino, Emilio Morera.

Núm. 393

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Consumos.—Notificación

Transcurrido el plazo que fué concedido á los Sres. Alcaldes y Arrendatarios del impuesto de consumos que se relacionan á continuación para que se presentaran en esta Administración los estados mensuales de especies adeudadas en el año 1911, según previene el art. 18 del vigente reglamento del ramo, el Sr. Delegado de Hacienda por acuerdo de fecha 29 del actual, se ha servido imponer las multas que á cada uno se señala, con las que fueron apercibidos y conminados por medio del Boletín oficial de la provincia, núm. 310, de fecha 28 de Diciembre último, quedando asimismo conminados por la presente con otra multa de 125 pesetas si en el plazo de diez días no remiten los estados por que se hallan en descubierto.

RELACION QUE SE CITA

Meses que no han remitido los estados de especies

Alcalde de Benisanet, Diciembre, 25 pesetas.

Alcalde de Cornudella, Enero á Noviembre, 125 id.

El mismo, Diciembre, 25 id.

Arrendatario de id., D. Isidro Estivill Corbella, Enero á Noviembre, 125 idem.

El mismo, Diciembre, 25 id.

Alcalde de Riudecols, Mayo, Octubre y Noviembre, 50 id.

El mismo, Diciembre, 25 id.

Arrendatario de Uldecona D. José Soperas Porta, Octubre y Noviembre, 50 id.

El mismo, Diciembre, 25 id.

Lo que se publica en este periódico

oficial para conocimiento de los interesados los que deberán ingresar en el Tesoro el importe de las citadas multas dentro del plazo de diez días, pues de lo contrario se les exigirá por la vía de apremio.

Tarragona 31 de Enero de 1912.— El Administrador, Eduardo Muñoz.

Núm. 394

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de apremio de único grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el apremio indicado á los deudores que á continuación se expresan, y que se proceda ejecutivamente contra los mismos en la forma que previene la referida Instrucción.

Ayuntamiento de Morell, consumos.

Idem de Pallaresos, id.

Idem de Perafort, id.

Idem de Pobla de Mafumet, id.

Idem de Ronrèl, id.

Idem de Tamarit, id.

Idem de Vilaseca, id. y pesas y medidas.

Idem de Maspujols, consumos.

Idem de Montbrío de Tarragona, id.

Idem de Montroig, id.

Idem de Musara, id.

Idem de Reus, pesas y medidas y consumos.

Idem de Riudecols, consumos.

Idem de Riudoms, id.

Idem de Selva, id.

Idem de Vilaplana, id.

Idem de Viñols, id.

Idem de Perelló, 20 por 100 de

Propios y consumos.

Idem de Rasquera, consumos.

Idem de Tivenys, id.

Idem de Tivisa, id.

Idem de Tortosa, pesas y medidas y consumos.

Idem de Vandellós, consumos.

Idem de Mas de Barberans, id.

Idem de Pauls, id.

Idem de Roquetas, id.

Idem de San Carlos, id.

Idem de Uldecona, id.

Idem de Miravet, id.

Idem de Mora de Ebro, id.

Idem de Pobla de Masaluca, id.

Idem de Ribarroja, id.

Idem de Villalba, id.

Ayuntamiento de Milá, consumos.

Idem de Pla de Cabra, id.

Idem de Pont de Armentera, id.

Idem de Puigpelat, id.

Idem de Riba, id.

Idem de Rodoná, id.

Idem de Valmoll, id.

Idem de Valls, id.

Idem de Vilallonga, id.

Idem de Vilarrodona, id.

Idem de Montblanch, id.

Idem de Montreal, id.

Idem de Pira, id.

Idem de Prades, id.

Idem de Querol, id.

Idem de Rojals, id.

Idem de Santa Perpetua, id.

Idem de Sarreal, id.

Idem de Senant, id.

Idem de Solivella, id.

Idem de Valls, id.

Idem de Vilafogona, id.

Idem de Vilaverd, id.

Idem de Vimbodí, id.

Idem de Marsá, id.

Idem de Morera, id.

Idem de Poboleda, id.

Idem de Porrera, id.

Idem de Pradell, id.

Idem de Pradip, id.

Idem de Riudecañas, id.

Idem de Torre de Fontaubella, id.

Idem de Torroja, pesas y medidas y consumos.

Idem de Ulldemolins, consumos.

Idem de Vilanova de Escornalbau, id.

Idem de Vilanova de Prades, id.

Idem de Margalef, id.

Idem de Masroig, id.

Idem de Molá, id.

Idem de Mora la Nueva, id.

Idem de Palma, pesas y medidas y consumos.

Idem de Torre del Español, consumos.

Idem de Vilella alta, id.

Idem de Vilella baja, id.

Idem de Vinebre, id. y pesas y medidas.

Idem de Lloá, consumos.

Idem de Masllorens, id.

Idem de Montmell, id.

Idem de La Noa, id.

Idem de Pobla de Montornés, id.

Idem de Puigtiñós, id.

Idem de Riera, id.

Idem de Roda, id.

Idem de Salomó, id.

Idem de San Jaime, id.

Idem de Santa Oliva, id.

Idem de Vendrell, id.

Idem de Llorens, id.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los deudores.

Tarragona 31 de Enero de 1912
—El Tesorero de Hacienda, Emilio Granja.

Núm. 395

Mandamiento de apremio de primer grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le confiere el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el primer grado de apremio a los deudores que á continuación se expresan, por sus descubiertos con la Hacienda y conceptos que se indican.

Magín Bargalló Llebaría, de Perelló, pesas y medidas.

Ramón Pagés Santapau, de Tivisa, 20 por 100 de Propios.

Juan Cot Piñol, de Pauls, pesas y medidas.

Mariano Puigcerver Moreso, de San Carlos, id.

Benito Morech Turch, de Pinell, id.

Agustín Roca Foquet, de Ribarroja, id.

José Marimón Pedrola, de Vallmoll, 20 por 100 de Propios.

Miguel Blasco Juliá, de Torroja, pesas y medidas.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los deudores.

Tarragona 31 de Enero de 1912.
—El Tesorero de Hacienda, Emilio Granja.

Núm. 396

Anuncio

Por la Sociedad Arrendataria de Servicios públicos, encargada de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en oficio de esta fecha, se manifiesta haber nombrado para el cargo de Auxiliares de la recaudación á los señores que se expresan á continuación:

Zona 1.ª de Falset

Capitalidad: Falset, Oficinas de la Recaudación.

D. Felipe Cabeza Coll.

D. Baltasar Sabaté Llorens.

D. José Capdevila Gómez.

D. Antonino Lurba Casas.

D. Tomás Pujol Bofarull.

D. Estanislao Figuerola Porqueras.

D. Juan Gassol Llagostera.

Esta Oficina, cumpliendo lo dispuesto en el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, lo hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y del público en general.

Tarragona 3 de Febrero de 1912.
—El Tesorero de Hacienda, Emilio Granja.

Núm. 397

SOCIEDAD ARRENDATARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

En cumplimiento de lo que dispone el art. 33 de la vigente Instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones correspondientes al actual trimestre de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, y los impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercaderías y utilidades de la riqueza mobiliaria, se cobrarán en el presente mes de Febrero en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan por los Recaudadores auxiliares de esta Arrendataria que también se designan.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
	Riudecañas.	16 y 17	El de costumbre.
	V.ª Escornalbou.	18 y 19	Idem.
	Arbolí.	11	Idem.
	Cornudella	7 al 9	Idem.
	Ciurana.	7 y 8	Idem.
Felipe Cabeza Coll.	Ulldemolins.	5 y 6	Idem.
Baltasar Sabaté Llorens.	Marsá.	12 y 13	Idem.
Antonino Lurba Casas.	Pradell.	5 y 6	Idem.
Estanislao Figuerola Porqueras.	Porrera.	15 y 16	Idem.
	Torroja.	15 y 16	Idem.
	Torre Fontaubella.	11	Idem.
	Morera.	8 y 9	Idem.
	Poboleda.	7 y 8	Idem.
	Falset.	22 al 24	Idem.

Tarragona 2 de Febrero de 1911.—Arrendataria de Servicios públicos, por poder, Tomás Albiac.

Núm. 398

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

En el Boletín oficial de la provincia de Huesca, correspondiente al día 19 del pasado mes de Enero, se inserta el siguiente anuncio:

«Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas.—Aguas.—A los efectos de la Instrucción aprobada por Real orden de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público:

Que D. Francisco de Paula Román y Suari, vecino de Barcelona, ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Fomento derivar de los ríos Cinca, Astón, Sotón y Gállego, de las aguas sobrantes no utilizadas hoy, las cantidades siguientes: 494 millones de metros cúbicos al año del río Cinca, mediante una presa de embalse y derivación á la vez de fábrica y de cincuenta metros de altura sobre el nivel del río, que se establecerá en el estrechamiento denominado del «Entremón», de-

bajo del pueblo de Mediano y en el término del mismo; 10 y 38 millones de metros cúbicos, respectivamente, de los ríos Astón y Sotón, mediante una presa de tierra de embalse y derivación de treinta y dos metros de altura sobre dichos ríos, en el término de Alcalá de Gurrea, frente al «Castillo de Tormos»; y por fin, 475 millones de metros cúbicos del río Gállego, en los términos de Ayerbe (Huesca) y Santa Eulalia de Gállego (Zaragoza), por medio de otra presa de cinco metros de altura, emplazada frente al último de los pueblos citados, entre el Molinaz y la confluencia del barranco de Ayerbe.

Del pantano de Mediano partirá un canal de 149 y medio kilómetros próximamente de longitud, el cual será de riego de 150.000 hectáreas del Somontano y comarca de Huesca y de alimentación del pantano de la Sotonera con sus sobrantes; dicho canal bajará por la ladera izquierda del Cinca hasta el desfiladero de Torre-Ciu-

dad, por bajo de la confluencia de aquel río y del valle de Naval, donde pasa á la orilla derecha, cruzando luego sucesivamente el río Vero con un puente sifón de uno y medio kilómetros aguas arriba de Pozán de Vero, el río Alcanadre con un sifón medio kilómetro por encima de su confluencia con el Val de Barbuñales, el río Guatizalema con otro sifón de medio kilómetro por encima de Sesa, los ríos Flumen é Isuela con sifón y acueducto respectivamente, y ambos á un kilómetro por debajo del cruce respectivo de cada río con la carretera de Huesca á Novales, y por fin el valle de Viçiu por medio de otro sifón en un punto situado próximamente dos kilómetros debajo del cruce del mismo

valle por la carretera de Zaragoza á Francia.

El canal del Gállego tendrá unos veinte kilómetros de longitud y servirá exclusivamente para llevar aguas de las avenidas de dicho río al referido pantano de la Sotonera.

Y, finalmente, de este último pantano partirá el canal de riego llamado de los Monegros, que regará otras 150.000 hectáreas de la parte media y baja de la provincia de Huesca y de la de Zaragoza.

Las obras afectan á los términos municipales que luego se especificarán y se solicita la imposición de las servidumbres de estribo de presa y acueducto detalladas á continuación en los diferentes términos interesados:

Relación nominal de los propietarios sobre cuyos predios deberá imponerse la servidumbre con motivo de las obras que comprende el proyecto general de un plan de riegos en el Altoaragón, Sobrarbe, Somontano y Monegros, provincia de Huesca.

AYUNTAMIENTOS	SERVIDUMBRE	
	DE ACUEDUCTO	DE ESTRIBO DE PRESA
Abizanda.	Joaquín Salinas.	
Idem.	Andrés Amós.	
Albero alto.	Domingo Mendoza.	
Idem.	Francisco Esteban.	
Alcalá de Gurrea.	Nicolás Ríos.	José Antonio Dronda.
Idem.	Lorenzo Sarasa.	Conde de la Viñaza.
Idem.	José Calvo.	Hermenegildo Pérez Serrano
Alcubierre.	Mariano Cajal.	
Idem.	Juan Ruata.	
Almudébar.	Francisco Abiol.	
Idem.	José María Otal.	
Idem.	Miguel Obiol.	
Idem.	José Lasierra.	
Antillón.	Isidro Salas.	
Idem.	Alejandro Ferrando.	
Ayerbe.	Santiago Normante.	Santiago Normante.
Idem.	Gregorio Fontana.	
Idem.	José María Boira.	
Idem.	Manuel Soler.	
Idem.	Martín Ascaso.	
Azara.	María Escudero.	
Idem.	Antonio Coscojuela.	
Idem.	Joaquín Arnal.	
Balfarta.	Melchor Lasierra.	
Barbuñales.	J. Azara.	
Idem.	Manuel Mor.	
Biscarrués.	Tomás Banzo.	
Idem.	Viuda de P. Ancho.	
Idem.	Simón Terralba.	
Idem.	José Giménez.	
Idem.	Antonio Fortón.	
Candasnos.	Maquel Gaya.	
Idem.	Félix Lalanne.	
Castillazuelo.	Antonio Baren.	
Idem.	Sebastián Carrera.	
Clamosa.	Ramón Ardauy.	
Idem.	Joaquín Lacambra.	
Coscojuela de Sobrarbe.	José Broto.	
Idem.	Jaime Buera.	
Cregeuzán.	José Valdovinos.	
El Grado.	Antonio Nacenta.	
Idem.	Angel Turmo.	
Idem.	Joaquín Murillo.	
Gerbe.	José Bardaji.	
Idem.	José Fomana.	
Idem.	José Buera.	
Hoz de Barbastro.	Tomás Almazor.	
Idem.	Eugenio Díez.	
Huesca.	Banco Hipotecario.	
Idem.	José María Claver.	
Idem.	Joaquín Lalaguna.	
Idem.	Eloy Capals y Hermano.	
Idem.	Viuda de Emilio Ara.	
Idem.	Santos Naya.	
Idem.	Manuel Viñuales.	
Laluenga.	Antonio Mur.	
Idem.	Antonio Plaça.	
Idem.	José Opi.	
Idem.	Antonio Castro.	
Lanaja.	Mariano Bastaras.	
Idem.	María Andreu.	
Idem.	Basilio Clavería.	
Laperdiguera.	Javier Cervero.	
Idem.	Ramón Barón.	

SERVIDUMBRE

AYUNTAMIENTOS

	DE ACUEDUCTO	DE ESTRIBO DE PRESA
Lascasas.	Domingo Palacio.	
Idem.	Gregorio Peña.	
Idem.	Lorenzo Arnal.	
Mediano.	Antonio Arasanz.	Miguel Almazor.
Idem.	Joaquín Lacambra.	
Idem.	Mañas Lopez.	
Idem.	Miguel Lopez.	
Idem.	Ramón Lacambra.	
Idem.	Alejandro Almazor.	
Idem.	José Raso.	
Idem.	Mariano Carrnesco.	
Novales.	Vicente Monaj.	
Idem.	Melchor Arnilles.	
Idem.	Vicente Catalán.	
Oatúena.	Joaquín Angas.	
Idem.	José Roda.	
Idem.	Mariano Artero.	
Ortilla.	Vicente Lloro.	
Idem.	Ángel Ascaso.	
Pallaruelo de Mone-	Mariano Asío.	
gros.	Pascual Barrieras.	
Idem.	Miguel Sasot.	
Peñalba.	Pedro Labrador.	
Idem.	Sebastián Pomar.	
Peraltilla.	Pedro Liesa.	
Idem.	José Sesé.	
Pertusa.	Juan José Palacio.	
Idem.	Manuel Castel.	
Idem.	Román Samperiz.	
Idem.	Miguel Samperiz.	
Pozán de Vero.	Joaquín Rivarés.	
Idem.	Miguel Domper.	
Idem.	Miguel Salameo.	
Idem.	Teodoro Campodarbe.	
Idem.	Salvador Buera.	
Idem.	Antonio Berot.	
Robres.	Esteban Pisa.	
Idem.	Amado Paño.	
Idem.	Manuel Pardo.	
Idem.	Ramón Abadía.	
Idem.	Francisco Sieso.	
Salas bajas.	Mariano Salas.	
Idem.	José Planas.	
Idem.	José Coscolluela.	
Idem.	Manuel Domper.	
Idem.	Mariano Mur.	
Salillas.	Francisco Viñuales.	
Idem.	Marqués de Montemuzo.	
Idem.	Arseño Espín.	
Idem.	Antonio Anagracia.	
Idem.	Zenón Acebillo.	
Secastilla.	Andrés Arnal.	
Idem.	Antonio Laplana.	
Senés.	Alejandro Calvo.	
Idem.	Pedro Soler.	
Idem.	Ramona García.	
Idem.	Vicen Calvo.	
Idem.	Elias Abadías.	
Idem.	José Paño.	
Idem.	Mariano Ojal.	
Idem.	Bruno Martínez.	
Sesa.	Bernardo Bernardos.	
Idem.	Joaquín Seguin.	
Idem.	Pío Mur.	
Idem.	Lorenzo Zapater.	
Sesa.	Francisco Lapeña.	
Tardienta.	Manuel Espierre.	
Idem.	Miguel Peleato.	
Idem.	Manuel Arquer.	
Idem.	Pedro Martínez.	
Idem.	Joaquín Montestruc.	
Torraiba.	Victorián Coarasa.	
Idem.	Pascual Bercero.	
Idem.	Antonio Calvo.	
Idem.	Pablo Abadía.	
Idem.	Joaquín Alcubierre.	
Idem.	Joaquín Biscasillas.	
Vició.	Mariano de Rivas.	
Idem.	Antonio Lagarda.	
Idem.	Joaquín Cajal.	
Villanueva de Sigena.	Antonio Galindo.	
Idem.	Jacinto Rodellar.	
Idem.	Pablo Calvo.	
Idem.	Viuda de Salillas.	

Provincia de Zaragoza
Santa Eulalia se Gállego.

Francisco Mola.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de la Real orden de 28 de Enero de 1900, y de los artículos 97 de la ley general de Obras públicas vigente y 127 del reglamento para su ejecución, como asimismo a los efectos del art. 15 de la Instrucción, aprobada por Real orden de 14 de Junio de 1883, o sea para que durante el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente las personas o entidades interesadas, a cuyo efecto y con el fin de que puedan enterarse, se les pondrá de manifiesto el proyecto que ha presentado el interesado, durante el plazo expresado, en las Oficinas de la Jefatura de Obras públicas, establecidas en la calle de Zaragoza, número 5, 2.º

Huesca 18 de Enero de 1912.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Benavent.

Lo que se reproduce en este *Boletín oficial* de orden del Sr. Gobernador, fijándose el plazo de treinta días para que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar por escrito cuantas reclamaciones crean pertinentes ante este Gobierno civil.

Tarragona 2 de Febrero de 1912.—El Ingeniero Jefe, Luis Corsini.

Núm. 399
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montreal

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, artículo 40 de la ley, el mozo Isidro Altés Isero, hijo de Isidro y Rosa, de ignorado paradero, se cita por el presente para el cierre de dicho alistamiento que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 10 del próximo Febrero y hora de las once; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que que hubiere lugar.

Montreal 29 de Enero de 1912.—El Alcalde, Pedro Felú.

Núm. 400
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cabra

Habiendo sido comprendido en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del Ejército del actual año, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Pedro Capdevita Roger, hijo de Pedro y de Remedios, el cual, al igual que sus padres, son de ignorado paradero, se les cita por el presente para el acto del cierre de dicho alistamiento que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Casa Consistorial a las diez horas del día 10 de Febrero, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cabra 29 de Enero de 1912.—El Alcalde, Rafael Añaja.

Núm. 401
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Palma

Terminado el reparto de consumos de este pueblo para el corriente año de 1912, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean convenientes.

La Palma 30 de Enero de 1912.—El Alcalde, Luis Galcerán.

Núm. 402
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masdenverge

Terminado el reparto de consumos de este pueblo para el actual año 1912,

estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Masdenverge 29 de Enero de 1912.—El Alcalde, José Bel.

Núm. 403
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Perelló

Confeccionado por la Junta municipal de este pueblo el reparto de consumos para el actual año 1912, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y en su caso producir las reclamaciones que consideren justas.

Perelló 30 de Enero de 1912.—El Alcalde, José Dillet.

Núm. 404
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Creixell

Confeccionado por la Junta municipal de este pueblo el reparto de consumos para el actual año de 1912, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que considere justas.

Creixell 30 de Enero de 1912.—El Alcalde, Jaime Jané.

Núm. 405
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torre de Fontaubella

Terminado por la Junta municipal el reparto de consumos correspondiente al actual año de 1912, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Torre de Fontaubella 30 de Enero de 1912.—El Alcalde, Juan Sancho.

Núm. 406
AYUNTAMIENTO DE POBOLEDA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José María Crivellé Bley.
- José Vall Tapiol.
- Juan Cubells Munté.
- José Samorá Aragones.
- José Borrás Estrems.
- Salvador Oliach Porquerés.
- Roque Obré Amorós.
- Pedro Bley Domenech.
- Jaime Estrems Sentís.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Juncosa Palau.
- Ramón Samorá Grau.
- Pedro Borrás Samorá.
- Salvador Cabré Freixes.
- José Pahi Estrems.
- Ramón Ferrando Pahi.
- Pascual Domenech Pahi.
- Ramón Martí Grau.
- Joaquín Juncosa Pellicer.
- Domingo Vall Tapiol.
- Pedro Grau Tapiol.
- Ramón Aragones Artigas.
- Jaime Estrems Bley.
- José Crivellé Borrás.
- José Samorá Artigas.
- Jaime Torrell Borrás.
- José Ossó Palléja.
- Pedro Ratés Estrems.
- Pedro Ossó Doix.
- José Ratés Gorga.
- Ramón Domenech Ayami.
- Jaime Sentís Juncosa.
- Salvador Cabré Estrems.
- Domingo Bonet Serrat.

D. Juan Martorell Estrems
 Ramón Borrás Paigés.
 Ramón Simó Corriol.
 José Bonet Serrat.
 José Artigas Dalmau.
 Ramón Aragonés Abelló.
 Antonio Franquet Samora.
 Antonio Bley Cubells.
 Juan Cases Borrull.
 Eduardo Veciana Munté.
 José Borrás Samora.
 Ramón Freixes Serrat.

Poboleda 27 de Enero de 1912.—El
 Alcalde accidental, José Vall.—El Se-
 cretario, J. Aragonés.

Núm. 407

AYUNTAMIENTO DE VILABELLA

Lista definitiva que comprende los
 individuos que constituyen este Ayun-
 tamiento y un número cuádruplo de
 vecinos mayores contribuyentes de este
 término que tienen derecho á elegir
 Compromisarios para la elección de
 Senadores, conforme al precepto que
 establece el art. 25 de la ley Electoral
 de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Figuerola Virgili.
 Pedro Guivernau Boronat.
 José Gestí Segú.
 José Blasi Aluja.
 Fructuoso Tous Segú.
 José Sanahuja Sanahuja.
 Juan Pié Boada.
 José Musté Salvat.
 José Sendra Rull.

Mayores contribuyentes

D. Juan Boada Plana.
 Juan Rafi Fontanilles.
 José Ferré Pujol.
 Ramón Segú Magriñá.
 José Domenech Rodón.
 José Vallvé Dalmau.
 José Gatell Rovira.
 Antonio Pié Boada.
 Carlos Armengol Gatell.
 Juan Rovira Vives.
 Ramón Segú Sanahuja.
 José Ramón Armengol.
 Juan Rovira Aguadé.
 Juan Figuerola Rafi.
 José M. Boada Dalmau.
 Antonio Boada Dalmau.
 José Andreu Pallarés.
 José Gayaldá Torrell.
 José Pié Armengol.
 Pablo Prim Domingo.
 José Mercadé Salvat.
 Juan Sardá Armengol.
 Juan Salvat Canals.
 Pablo Sanahuja Segú.
 José Salvat Recasens.
 Antonio Gelambí Llavería.
 Alejo Martí Colet.
 Pablo Segú Gelambí.
 José Ferrando Godall.
 José Aguadé Galofré.
 Francisco Salvat Recasens.
 Pedro Dalmau Gatell.
 José Aubia Dalmau.
 Pedro Guivernau Pié.
 José Musté Gatell.
 Rafael Canals Salvat.

Vilabella 29 de Enero de 1912.—El
 Alcalde, Juan Figuerola.—El Secreta-
 rio, Juan Baixeras.

Núm. 408

AYUNTAMIENTO DE LA FIGUERA

Lista definitiva que comprende los
 individuos que constituyen este Ayun-
 tamiento y un número cuádruplo de
 vecinos mayores contribuyentes de este
 término que tienen derecho á elegir
 Compromisarios para la elección de
 Senadores, conforme al precepto que
 establece el art. 25 de la ley Electoral
 de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Abelló Vidal.
 Federico Jardí Pedreny.
 Juan Bartolomé Abelló.
 Ramón Rué Guimet.

D. José Vidal Bartolomé.
 José Bartolomé Abella.
 José Guimet Seró.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Seró Abelló.
 Ramón Jardí Llorens.
 José Vidal Grau.
 Francisco Rué Bargalló.
 Ramón Juncosa Rebull.
 José Abelló Bartolomé.
 José Guimet Bartolomé.
 Pedro Cubells Bartolomé.
 José Cubells Pedreny.
 Pedro Abelló Pedreny.
 Juan Mestre Grifoll.
 José Cubells Rué.
 José Anguera Freixes.
 Pedro Salvadó Vernet.
 Jaime Bartolomé Rué.
 José Rué Vidal.
 Francisco Vidal Grau.
 José Bartolomé Cubells.
 Cerlos Rué Vernet.
 Juan Pedreny Servera.
 Francisco Porqueres Cubells.
 Andrés Vidal Gibert.
 Juan Abelló Sabaté.
 José Bartolomé Anguera.
 Juan Serrá Jové.
 Miguel Gibert Alzamora.
 Ramón Crivellé Pedreny.
 Pedro Porqueres Cubells.

La Figuera 28 de Enero de 1912.—
 El Alcalde, Ramón Abelló.

Núm. 409

Habiendo sido comprendido y con-
 tinuado en el alistamiento de este pue-
 blo para el actual año, como compren-
 dido en el núm. 5.º del art. 40 de la
 ley, el mozo Simeón Anguera Llorens,
 hijo de Pedro é Isabel, el cual, al

Núm. 411

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la compe-
 tente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio ex-
 traordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del im-
 puesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto
 ordinario formado para el año de 1912, y en su consecuencia ha fijado para ha-
 cerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse		15'31 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
Gallinas, pollos y palomos.	400	Una.	3'00		1.200'00		183'72	
Huevos.	10.000	100	10'00		1.000'00		153'00	
Patatas.	60.000	100 kilos.	8'00		4.800'00		734'88	
Leña.	62.700	"	1'25		783'75		120'00	
Paja.	70.000	"	3'50		2.450'00		375'09	
TOTAL.....					10.233'75		1.566'69	

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga
 puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince
 días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.
 Mora la Nueva 29 de Enero de 1912.—El Alcalde, Hilario Costa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados
 rebeldes y de incurrir en las demás
 responsabilidades legales, de no pre-
 sentarse los procesados que á continua-
 ción se expresan, en el plazo que se les
 fija, á contar desde el día de la publi-
 cación del anuncio en este periódico
 oficial y ante el Juez ó Tribunal que
 se señala, se les cita, llama y emplaza,
 encargándose á todas las Autoridades
 y agentes de la Policía judicial, pro-
 cedan á la busca, captura y conducción
 de aquéllos, poniéndolos á disposición
 de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo
 á los artículos 512 y 858 de la ley
 de Enjuiciamiento criminal, 664 del
 Código de Justicia Militar y 567 de la
 ley de Enjuiciamiento Militar de Ma-
 rina.

igual que sus padres son de ignorado
 paradero, se le cita por el presente
 para el acto de la rectificación defi-
 nitiva del alistamiento que tendrá lugar
 ante el Ayuntamiento en la Casa Con-
 sistorial á las diez del día 11 del pró-
 ximo Febrero por si tuviere que hacer
 alguna reclamación; apercibiéndole que
 de no comparecer le parará el perjui-
 cio á que haya lugar.

La Figuera 28 de Enero de 1912.
 —El Alcalde, Ramón Abelló.

Núm. 410

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Pont de Armentera

A los efectos del caso 3.º del ar-
 tículo 66 de la vigente ley Municipal,
 el Ayuntamiento de mi presidencia, en
 sesión del día de ayer, acordó dividir
 este término municipal en tres Sec-
 ciones para la designación de Vocales
 asociados que han de formar parte de
 la Junta municipal durante el presen-
 te año.

Sección 1.ª.—Tres Vocales.—Com-
 prende las calles de Abadía, Calvario,
 Iglesia, plaza de Arriba, Parra, Que-
 rol y Valencia.

Sección 2.ª.—Tres Vocales.—Com-
 prende las calles del Horno, Hospital,
 Mayor, plaza de Abajo, plaza de la
 Constitución y Vall.

Sección 3.ª.—Dos Vocales.—Com-
 prende las calles de A. Nueva, A. Vie-
 ja, calle del Moli, Vilaclosa y Afueras.

Lo que se hace público en cumpli-
 miento de lo dispuesto por el art. 67
 de la citada ley y para que durante
 el plazo de ocho días puedan presen-
 tarse las reclamaciones que se crean
 pertinentes.

Pont de Armentera 29 de Enero de
 1912.—El Alcalde, Juan Marlés.

ante el Comandante Juez instructor del
 Regimiento Infantería de San Quintín,
 núm. 47, D. Lorenzo Camps Valdés,
 residente en Figueras; bajo apercibi-
 miento que de no efectuarlo será de-
 clarado rebelde.

Núm. 414

SANSANO QUEROL, José, (a) Pe-
 rot, hijo de Manuel y Cinta, de 35
 años de edad, natural y vecino de Uj-
 decona, soltero, labrador, de estatura
 regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos
 pardos, rostro sano, nariz y boca regu-
 lares, viste blusa, faja y pantalones
 de pana negros, alpargatas y pañuelo
 negro en la cabeza, ignorándose su ac-
 tual paradero, procesado en causa so-
 bre hurto, comparecerá en término de
 diez días ante la Audiencia provincial
 de Castellón.

Núm. 415

MARTIN LAHOZ, Benito, de unos
 65 años de edad, viudo, celador de
 telégrafos, cuyos servicios prestó has-
 tante años en Mora de Rubielos, ig-
 norándose su paradero y demás cir-
 cunstancias personales, procesado por
 hurto, comparecerá ante el Juzgado
 de Falset dentro el término de treinta
 días al efecto de notificarle el auto de
 procesamiento y prisión provisional y
 recibirle declaración indagatoria.

Núm. 416

REGULO, Francisco de Paula, de
 unos 25 años de edad, casado con
 Rosa Besé Esmel, labrador, natural de
 Roquetas y vecino que fué últimamen-
 te de Amposta, procesado por el deli-
 to de hurto de dos sacos de arroz, el
 cual comparecerá dentro el término de
 ocho días, rejas á dentro de la pri-
 sión preventiva de Tortosa, al objeto
 de notificarle el auto de procesamiento
 y prisión y recibirle declaración inda-
 gatoria en méritos de la expresada
 causa.

Núm. 417

BALAGUÉ CASTELLS, Antonio,
 hijo de José y Antonia, natural de Bar-
 celona, de estado soltero, de profesión
 practicante, de 23 años, de estatura
 1'608 metros, cuyo último domicilio
 lo tuvo en Madrid, comparecerá en
 término de treinta días ante el Juez
 instructor del Regimiento de Infante-
 ría Luchana, núm. 28, de guarnición
 en Tarragona, por falta de incorpora-
 ción á filas.

Núm. 418

REVERTE CARDONA, Julián, hijo
 de Gabriel y Ramona, natural de la
 Cenia (Tarragona), de estado soltero,
 de profesión jornalero, de 25 años, de
 estatura 1'750 metros, cuyas señas
 personales se ignoran, cuyo último do-
 micilio lo tuvo en Buenos Aires, com-
 comparecerá en término de treinta días
 ante el Juez instructor del Regimiento
 Mixto de Artillería de Melilla, por fal-
 ta de deserción simple.

AVISO

Encontrándose algunos
 Ayuntamientos en descu-
 bierto del pago de anuncios
 de subastas, se les advierte
 que no se insertará ningun-
 o sin que antes hayan sal-
 dado el importe de los atra-
 sados.